

ORDENANZA N° 2924/2006

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2276/00 y N° 2481/03, referida a la firma de un Convenio de cesión de uso, de un sector del Vivero Municipal, al Sr. Daniel Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio celebrado con el Sr. Vázquez vence el 25 Julio del corriente año;

Que mediante nota de fecha 05 de Mayo de 2006, solicita la renovación del mismo;

Que el Municipio ha recibido plantas, conforme lo establecido en la cláusula primera del convenio;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-PRORROGAR, hasta el 31 de Diciembre de 2.007, el Convenio entre la Municipalidad de Gálvez y el señor Daniel celebrado Vázquez, conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 2276/00 y N° 2481/02.-----

ART.2º)-REMITIR al D.E.M. para su Promulgación, Comunicación, Publicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 10 DE AGOSTO DE 2006.-

Proyecto presentado por el D.E.M.